

**RESUELVE SUMARIO ADMINISTRATIVO Y
APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA**

RESOLUCION EXENTA N° S/20.-

DALCAHUE, 13 de Septiembre del 2010.-

VISTOS:

Lo indicado en Vista Fiscal de fecha 06 de septiembre 2010 del Sumario Administrativo instruido mediante Res. Exta. N° 07 de fecha 07 de mayo del 2010 ; lo dispuesto en el artículo N° 4° de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y los Arts. N° 118° al 143° de la Ley 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales que rige supletoriamente a los funcionarios que se desempeñan en la APS Municipal bajo la Ley 19.378.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 120 inciso primero de la Ley 18.883, dispone que los funcionarios podrán ser objetos de medidas disciplinarias.

Que, el artículo 122° inciso primero de la Ley 18.883, define que la medida disciplinaria de multa consiste en la privación de un porcentaje de la remuneración mensual, la que no podrá ser inferior a un cinco por ciento ni superior a un veinte por ciento de ésta.

RESUELVO:

1.- **APLIQUESE**, la medida disciplinaria de multa en su grado máximo, es decir, correspondiente al veinte por ciento de la remuneración mensual y una anotación de demérito de acuerdo a lo estipulado en la letra c), del inciso segundo del artículo 122° de la Ley 18.883

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL
CORP. MUN. DALCAHUE



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
PRESIDENTE
CORP. MUN. EDUC. DALCAHUE

AHA/JUG/mvb.-

DISTRIBUCION:

- Sra. Teresita Venegas Díaz
- Fiscal Sumario
- Carpeta Personal.
- Archivo.